

DECRETO No. **0144** DE 2014 **20 JUN 2014**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio 256, radicado con el No. 2014320592 del 28 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Transporte y Movilidad, solicita adicionar recursos, por valor de \$1.135.708.587, correspondientes a Excedentes Financieros 2013, Multas por Infracción y Revisión- del Acta de Liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 001 del 13 de mayo de 2011, entre la Federación Colombiana de Municipios y la Secretaría de Transporte y Movilidad:

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 12 de mayo de 2014, distribuyó la suma de \$1.135.708.587, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, según Certificación No. SH-DGC- 020-2014 del 6 de marzo de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296086/2014	0069	26/02/14	Proyecto- Formulación e implementación del Plan de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00070 del 23 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 28 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 30 de mayo de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 30 de mayo de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 5 de junio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 5 de junio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.135.708.587) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 020-2014 del 6 de marzo de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.135.708.587) MONEDA CORRIENTE.



DECRETO No. 0144 DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.135.708.587) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-020-2014 del 6 de marzo de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-2				RECURSOS DE CAPITAL	1,135,708,587
1-22				RECURSOS DEL BALANCE	1,135,708,587
098	99999	999999	3-1300	Excedentes Financieros 2013- Multas por Infracción y Revisión- del Acta de Liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 001 del 13 de mayo de 2011, entre la Federación Colombiana de Municipios y la Secretaría de Transporte y Movilidad.	1,135,708,587
TOTAL ADICIÓN					1,135,708,587

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
123							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN.					1,135,708,587
04							PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD.					1,135,708,587
					449	Resultado	Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	0	6	
02							SUBPROGRAMA - SEGURIDAD VIAL					1,135,708,587
				A.9.16	462	Producto	Realizar durante el periodo de gobierno, la señalización horizontal y vertical de 400 km de la red vial departamental.	400	KMT	202.12	102	
				A.9.16	463	Producto	Disminuir progresivamente la accidentalidad fatal, llegando al finalizar el periodo de gobierno, a un número inferior de 369 muertes al año.	74	MUERTES	45	19	

DECRETO No. 0144 DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

				A.9.16	464	Producto	1	UNIDAD	0.2	0.3		
				A.9.16	465	Producto	1	UNIDAD	0.2	0.3		
001	30402	71412330402001	3-1300	Proyecto - Formulación e implementación del Plan de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca.								1,135,708,587
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,135,708,587	
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD											1,135,708,587	
TOTAL ADICIÓN											1,135,708,587	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

20 JUN 2014

[Signature]
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (e)

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Movilidad

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA MOVILIDAD - xis LUZ ANGELA M